



ESPAÑA

11	NUMERO	288843	10	Y
21				
22	FECHA DE PRESENTACION	27-8-85		

MODELO DE UTILIDAD

16 ENE. 1986

30	PRIORIDADES:			
31	NUMERO		32	FECHA
			33	PAIS

47	FECHA DE PUBLICIDAD		51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
				F27B 17/00

54	TITULO DE LA INVENCIÓN	
	SECADERO DE MICROONDAS PARA MOLDES DE ESCAYOLA Y PIEZAS CERAMICAS	

71	SOLICITANTE (S)	
	ASOCIACION DE INVESTIACION DE LAS INDUSTRIAS CERAMICAS A.I.C.E.	

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
	Edificio Colegio Universitario de Castellón Cuadra Borriolenç, s/n - 12004 CASTELLON.	

72	INVENTOR (ES)	

73	TITULAR (ES)	

74	REPRESENTANTE	
	D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU 308/5.	

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,
de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado
el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de paten
5 tabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen
por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitien
do por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas,
aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La -
amplitud de conceptos previstos como patentables, ha lleva
do al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración -
10 contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa
y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descu
brimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogien
do la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el crite
15 rio legal de que también serán patentables los instrumen
tos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la
función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo,
y en definitiva que constituye una mejora sustancial, sobre
lo anteriormente conocido.

20 Pues bién, a tenor de lo expuesto, y en base al
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi
derarse, que la invención a que se refiere la presente me
moria, constituye una novedad industrial, con característi
cas y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de
25 explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado
así los méritos de quién aporta a la industria del país u
na mejora efectiva y precisamente comprendida entre las -
enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en
relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la
30 Orden de 18 de noviembre de 1.935).

1

Como se deduce del enunciado, la presente solicitud versa sobre un secadero de microondas para escayola y piezas cerámicas.

5

La finalidad que se persigue es su utilización para:

- desmoldeo de piezas de porcelana y loza.
- secado de moldes de escayola.
- secado de piezas cerámicas de porcelana y loza.

10

El secadero de microondas en cuestión tiene forma de paralelepipedo, constituido por un bastidor tubular, revestido de planchas de acero inoxidable. En la parte superior lleva el emisor de microondas (magnetron) y en la parte inferior un mecanismo giratorio para hacer que la pieza reciba uniformemente la iluminación de microondas (magnetron) y en la parte inferior lleva un mecanismo giratorio para hacer que la pieza quede expuesta por todos sus puntos a la iluminación de microondas.

15

Los laterales son de chapa perforada inoxidable que permite la ventilación forzada mediante un ventilador adosado a uno de los laterales.

20

La puerta o puertas están diseñadas con trampas para evitar las fugas de microondas y con un material capaz de absorber las posibles fugas residuales, y dispone de un sistema de seguridad que impide la puesta en marcha si la puerta no está completamente cerrada. Asimismo al abrir la puerta el secadero se desconecta automáticamente.

25

El secadero dispone de un cuadro de mandos que permite programar el tiempo de actuación y la intensidad.

30

Los secaderos de acción intermitente, comprenden una sola puerta para entrada y salida del material.

1

Los secaderos continuos disponen de dos puertas, funcionando a modo de tunel, lo que permite la alimentaci3n de los moldes de forma continua, de modo que cuando una pieza entre en el secadero, la pieza que est1 en el interior - salga.

5

El accionamiento permite la apertura autom1tica - de las puertas; un dispositivo convencional extrae la pieza seca, y un empujador coloca una nueva pieza en el interior del secadero, cerr1ndose acto seguido las compuertas y poni1ndose en marcha autom1ticamente.

10

Para la mejor comprensi3n de lo expuesto, se acompa1a esta memoria, de un juego de dibujos, en los que se ha representado lo siguiente:

15

- Figura 1a.- Representa la perspectiva de un secadero de una sola compuerta, para secado intermitente de piezas.

Figura 2a.- Muestra un secadero con dos compuertas para funcionamiento continuo como secadero tunel.

20

Las referencias que en dichos dibujos aparecen, corresponden a:

25

- 1.- Cuerpo tubular.
- 2.- Primera compuerta.
- 3.- Segunda compuerta.
- 4.- Emisor de microondas (magnetron).
- 5.- Fondo giratorio.
- 6.- Perforaciones de las paredes laterales.
- 7.- Ventilador para establecer las corrientes de aire a tr1v1s de las perforaciones de las paredes.
- 8.- Dispositivos de conexi3n de las compuertas.
- 9.- Panel de mandos.

30

1

Las ventajas que aporta este aparato estriban en la rapidez de desmoldeo de la pieza y la facilidad del secado de moldes de escayola y de las piezas cerámicas, porcelana y loza.

5

Además de las ventajas de rendimiento productivo, se acumulan las ventajas de rendimiento de calidad, que impide la formación de fisuras producidas en el secado y la manipulación.

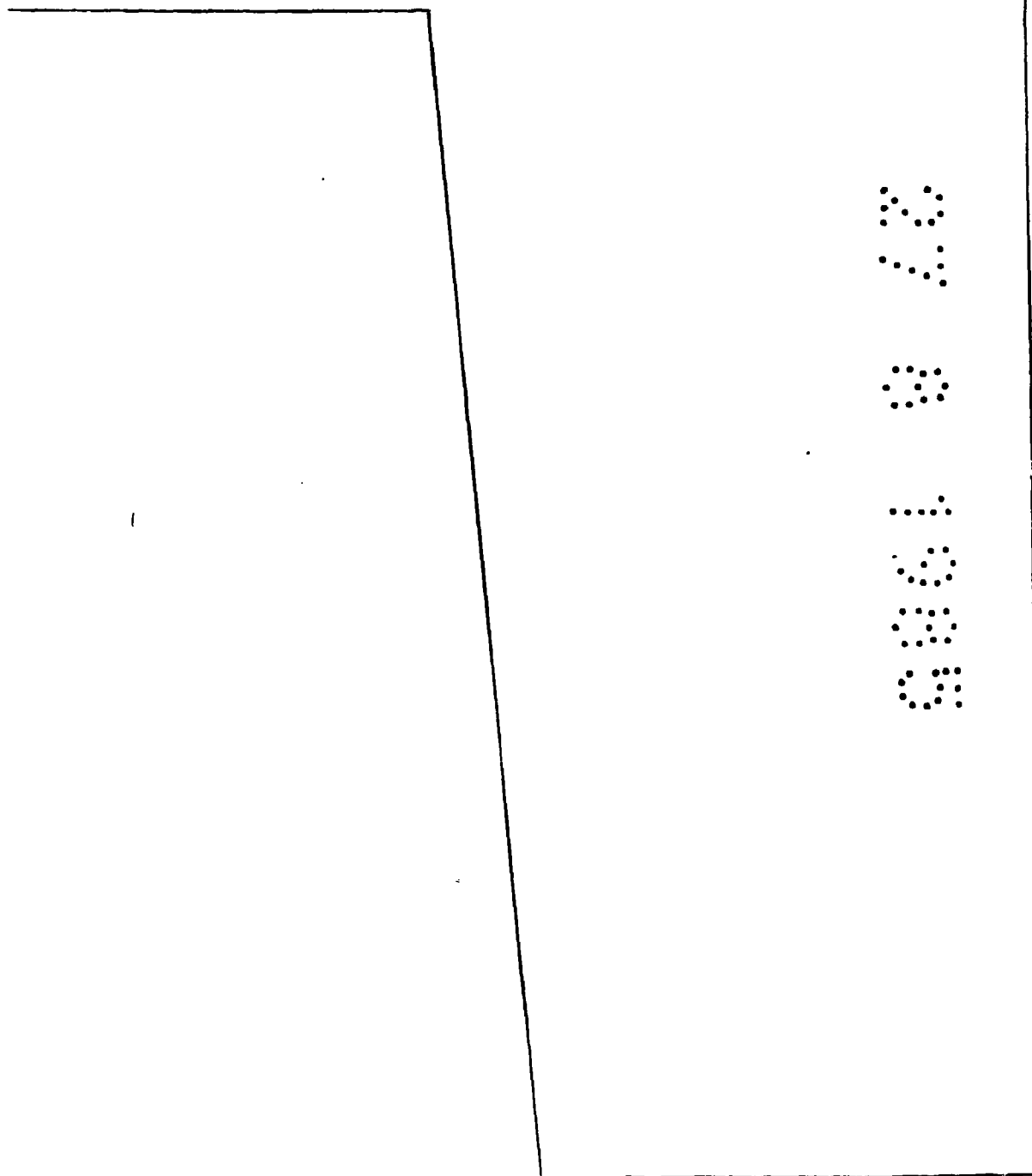
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
8 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
18 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protecc^{ión}
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1a.- SECADERO DE MICROONDAS PARA MOLDES DE ESCAYO
LA Y PIEZAS CERAMICAS, caracterizado por estar constituido
por un bastidor tubular paralelepípedo, revestido por ---
planchas de acero inoxidable, formando a modo de túnel, en
5 cuyo interior, parte superior, está instalado el emisor de
microondas (Magnetron) y en la parte inferior un mecanismo
giratorio donde se sitúan las piezas a secar, para que reci
ban uniformemente la iluminación de microondas, mientras --
que las caras laterales son de chapa perforada para la ven
10 tilación forzada dada por un ventilador exterior adosado a
una de dichas paredes laterales, en tanto que las dos caras
abiertas están provistas de compuertas fijas y/o móviles in
distintamente, siendo preferentemente una fija y otra móvil
en el caso de utilización intermitente y ambos móviles en -
15 el caso de utilización continua, constituyendo las compuer
tas móviles medios de apertura y cierre, respectivamente, -
del sistema eléctrico, existiendo en el frente del cuerpo -
principal un cuadro de mandos con los elementos necesarios
para programar el tiempo de actuación y la intensidad.

20 2a.- Se reivindica, por último, como objeto sobre
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:-
SECADERO DE MICROONDAS PARA MOVILES DE ESCAYOLA Y PIEZAS CE
RAMICAS.

25 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas me
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 27 de Agosto 1985
BERNARDO UNGRIA
P.P.

Fig. 1

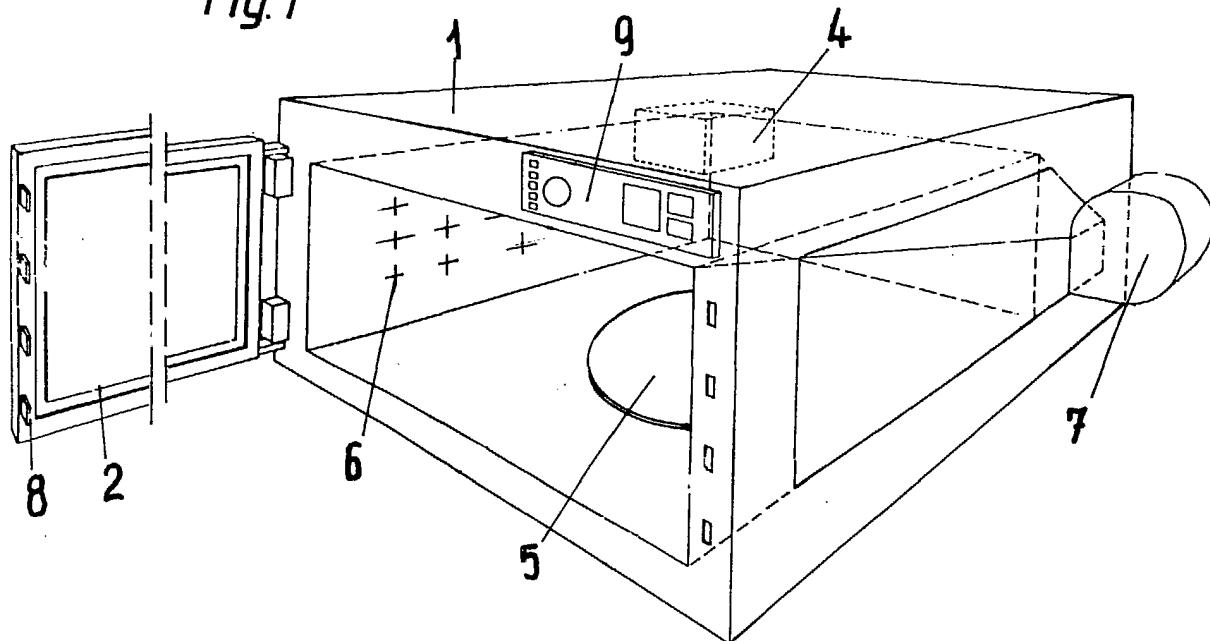
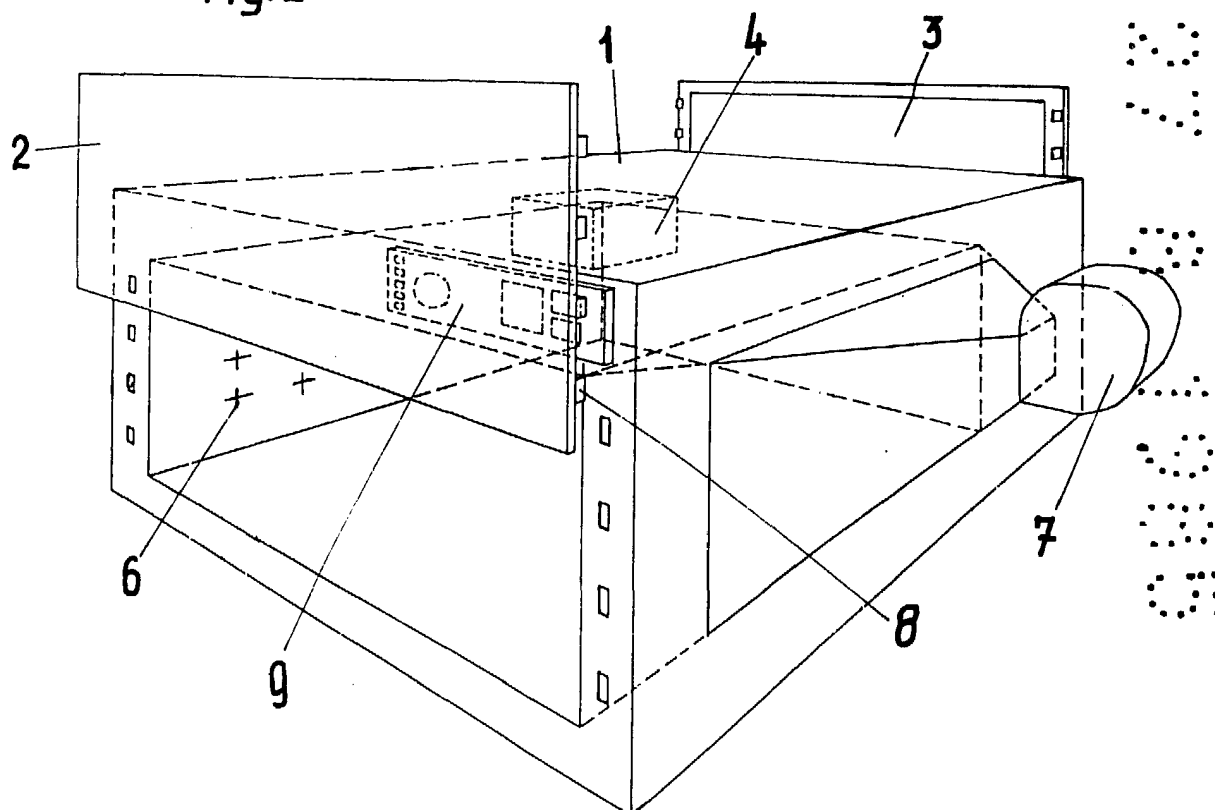


Fig. 2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de Agosto de 1985

BERNARDO UNGRIA

P. P.